



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



RESOLUCION No. 011-2015

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil quince.

VISTO: El Expediente Administrativo No.09-2014, contentivo del "**SE PRESENTA DESISTIMIENTO AL RECURSO DE APELACION IMPUGNACION A COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE CONTRA EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), SE ACOMPAÑA CHEQUE EN CONCEPTO DE PAGO A LOS SERVICIOS DE CONSUMO DE AGUA**". Presentado por la **ABOGADA BLASIDIA FUENTES**, en su condición de Apoderada Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: En fecha 10 de Febrero de 2014, la **ABOGADA BLASIDIA FUENTES**, presento ante el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), el reclamo administrativo antes referido, mediante el cual solicita; "**Que se libre atentas notas u oficios a unidades técnicas de esta dependencia estatal para que se establezca prohibición de corte de servicio publico a mi representada, se solicita cambio de nombre de la cuenta # 134-000-0005 y que por ende se registre a nombre de mi representada Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**".

CONSIDERANDO: En fecha 10 de Junio de 2015, la **ABOGADA BLASIDIA FUENTES**, presentó ante el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), "**SE PRESENTA DESISTIMIENTO AL RECURSO DE APELACION IMPUGNACION A COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE CONTRA EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), SE ACOMPAÑA CHEQUE EN CONCEPTO DE PAGO A LOS SERVICIOS DE CONSUMO DE AGUA**".

CONSIDERANDO: En fecha 07 de Abril del 2015 la GERENCIA COMERCIAL aplicó un crédito por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 150,743.77)**, rectificándose en Enero 2014 a Diciembre 2014 en base a lecturas.

CONSIDERANDO: En fecha 10 de Junio de 2015 realizó un pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (LPS. 342,054.06)**.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

CONSIDERANDO: Quedando un saldo actual por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (LPS. 133,258.04)**; de los cuales se harán dos rectificaciones por el valor de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS. 36,034.88)** del año 2013 en base a lecturas y un crédito por el valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (LPS. 11,690.30)** por un pago equivocado a otra cuenta.

CONSIDERANDO: Una vez aprobado y aplicados los créditos por la Comisión de Análisis quedara un saldo a pagar por el valor de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS. 85,532.86)**, valor en el cual va incluido los intereses de Septiembre 2010 a Septiembre 2014 **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 75,852.51)**.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANA" **RESUELVE:** declarar **CON LUGAR:** contentivo del "SE PRESENTA DESISTIMIENTO AL RECURSO DE APELACION IMPUGNACION A COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE CONTRA EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANA), SE ACOMPAÑA CHEQUE EN CONCEPTO DE PAGO A LOS SERVICIOS DE CONSUMO DE AGUA". Presentado por la Abogada BLASIDIA FUENTES, en su condición de Apoderada Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).

Fundamentos de Derecho: Artículos 80 y 82 de la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA 1, 7 y 8 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; 1, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 54, 55, 60, 61 y 150 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**



ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
GERENTE POR LEY